GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL
SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

Manual para la Suspensión Condicional del Procedimiento a Prueba para Personas que Presentan Abuso y Dependencia a Sustancias Psicoactivas en el Estado de México.

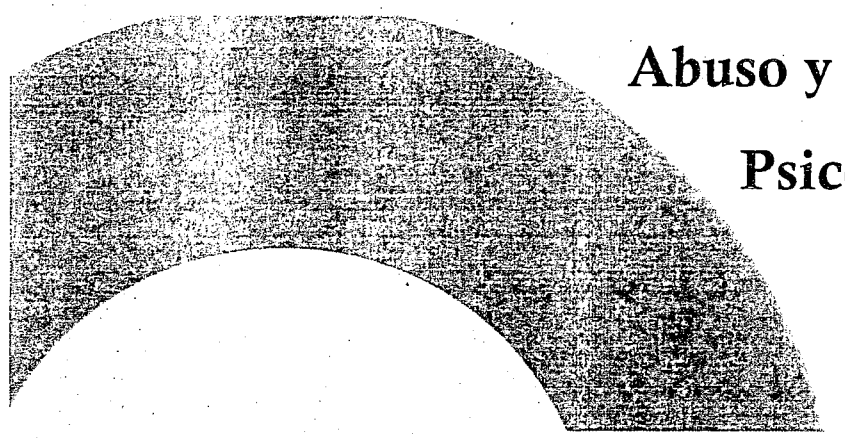

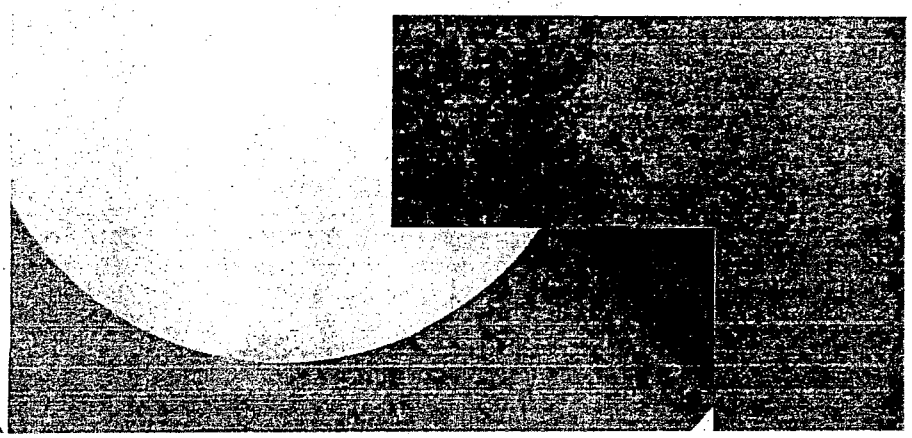

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón".

Toluca de Lerdo, México;
a 06 de octubre de 2015
202K00000/SESESPEM/SP/ 673 /2015

MAGISTRADO
DR. SERGIO JAVIER MEDINA PEÑALOZA
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO.
P R E S E N T E

Con el gusto de saludarle, respetuosamente envió a usted en original el Manual para la Suspensión Condicional del Procedimiento a Prueba para Personas que presentan Abuso y Dependencia a Sustancias Psicoactivas en el Estado de México, debidamente suscrito por las autoridades que intervinieron en su elaboración.

Sin otro particular, reitero las muestras de mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE.

LIC. MARTÍN VÁZQUEZ PÉREZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
SECRETARIADO EJECUTIVO
DEL SISTEMA ESTATAL DE
SEGURIDAD PÚBLICA

C.c.p. Archivo/Minutario
MVP/MCRS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

MANUAL PARA LA SUSPENSIÓN CONDICIONAL DEL PROCEDIMIENTO A PRUEBA PARA PERSONAS QUE PRESENTAN ABUSO Y DEPENDENCIA A SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN EL ESTADO DE MÉXICO

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
RECIBIDO
17 SEP 2015
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA
HORA: 13:35 RECIBIO:

MANUAL PARA LA SUSPENSIÓN CONDICIONAL DEL PROCEDIMIENTO A PRUEBA PARA PERSONAS QUE PRESENTAN ABUSO Y DEPENDENCIA A SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN EL ESTADO DE MÉXICO

Contenido

1. Introducción 4
2. Objetivo 7
3. Marco Jurídico 8
4. Programa de Tratamiento Médico y Seguimiento Jurídico 9
   - Fase 1: Evaluación Integral y Adherencia al Tratamiento 9
   - Fase 2: Tratamiento Intensivo 10
   - Fase 3: Tratamiento de Mantenimiento 10
   - Fase 4: Rehabilitación, Reinserción y Prevención de Recaídas 11
5. Instituciones Operadoras. 12
   - 5.1 Funciones 12
   - a) Poder Judicial 12
   - b) Procuraduría General de Justicia 13
   - c) Instituto de la Defensoría Pública 13
   - d) Secretaría de Salud 14
   - e) Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana del Estado de México 15
   - 5. 2 Actividades 15
   - 5.3 Evaluación y Profesionalización 30
6. Incentivos y Sanciones 31
7. Diagrama de Flujo 32
8. Glosario 33
9. Anexos 37
   - Anexo a: Decreto Número 223 37
   - Anexo b. Formato para identificación de candidatos 41
   - Anexo c. Cédulas de Seguimiento para Audiencias y Reuniones previas 46
   - 46
10. Directorio 47
11. Validación por el Poder Ejecutivo 48
12. Validación por el Poder Judicial 49

1. Introducción

La conducta delictiva y disfuncional motivada por la adicción a las drogas lícitas e ilícitas es una problemática mundial. Se han implementado varias estrategias en todo el mundo buscando contenerla y, en algunos casos, erradicarla. Dichas estrategias estuvieron impulsadas por un sinfín de creencias ideológicas y filosóficas que propugnan desde una estricta aplicación de la ley y medidas punitivas hasta una amplia variedad de intervenciones basadas únicamente en el tratamiento, pasando por distintos híbridos de ambos extremos. [1]

Más allá de creencias filosóficas acerca de cómo debe tratarse la adicción a las drogas y los delitos que del uso de ésta puedan derivarse, el hecho es que esos delitos convierten en víctima a la sociedad y atentan contra la seguridad pública, ya que las personas que abusan o dependen de sustancias psicoactivas cometen delitos que los pueden llevar a perder su libertad.

Las penas privativas de la libertad, entendidas éstas como sanciones a conductas tipificadas como delitos, surgen a fin de crear una política criminal del Estado para afrontar el fenómeno delictivo, teniendo diferentes enfoques y objetivos que van desde una función teleológica (el castigo), una preventiva (disuasión de conductas similares), así como una función social (consistente en la reinserción del individuo a su comunidad).

En nuestro país la prisión se ha utilizado como medio de control social, en el que se continúa optando por la pena y no por el delincuente, olvidando hacer énfasis en otros controles como el bienestar social, por lo que es necesario un cambio de paradigma en el sistema de procuración e impartición de justicia, enfatizando la aplicación de políticas públicas acordes al sujeto y al tipo de conductas que se cometen. Como respuesta a la reforma constitucional en materia de seguridad y justicia de junio de 2008, en el Estado de México a partir de 2009 se transitó hacia un sistema acusatorio y en cumplimiento a esta misma reforma, se establecieron mecanismos para privilegiar los medios alternativos de solución de controversias, los que coadyuvan mediante el restablecimiento de la armonía entre sus protagonistas para la prevención de conductas de mayor gravedad.

Se ha percibido que entre otros factores el bajo impacto de la reinserción social del sistema penitenciario, hace imprescindible la necesidad de aplicar alternativas de justicia que permitan afrontar el fenómeno de la delincuencia, atendiendo otros factores que incidan de manera importante en el infractor como el abuso y dependencia de sustancias psicoactivas, desde una perspectiva que se enfoque al contexto y caso específico del sujeto que delinque, lo cual requiere de la aplicación de un tratamiento integral, basado en aspectos económicos, sociales, culturales y de salud, que deben privilegiarse por encima de las medidas jurídicas, ya que estas últimas sólo cumplen una función de última ratio y no deben ser consideradas como el modelo

[1] Tribunales de Tratamiento de Drogas: Una respuesta Internacional para Infractores Dependientes de Drogas, Organización de los Estados Americanos, School of Public Affairs, Capítulo 2, Juez Paul Bentley (fallecido), Principios Básicos de los Tribunales de Tratamiento de Drogas: El Componente Judicial. La experiencia de Canadá y las lecciones aprendidas. 2013.

paradigmático de tratamiento de la delincuencia, garantizando el equilibrio de los intereses de la víctima y el ofendido.

En el Derecho Comparado los Tribunales de Tratamiento para las Adicciones (TTA), son un mecanismo de justicia alternativa que permite que una persona que cometió un delito no calificado como grave, bajo el influjo de alguna droga legal o ilegal, o con el fin de obtener recursos para su adquisición, se someta a un tratamiento contra las adicciones, en lugar de la imposición de una pena privativa de libertad, el tratamiento se efectúa bajo supervisión judicial, directa y periódica; a través de un sistema de coordinación entre el sistema de salud y los sistemas de seguridad y justicia, basándose en los elementos siguientes[2]:

1. Integrar los servicios de tratamiento del abuso y dependencia al alcohol y drogas con el procesamiento de casos en el sistema judicial.

2. Utilizar un enfoque no adversarial, el ministerio público y el Defensor promueven la seguridad pública mientras protegen los derechos procesales de los participantes.

3. Identificar rápidamente a los participantes para recibir los beneficios del programa piloto.

4. Proveer el acceso a servicios de tratamiento, desintoxicación y rehabilitación.

5. Monitorear la abstinencia mediante pruebas toxicológicas periódicas.

6. Coordinar estrategias mediante la participación y cumplimiento de los participantes.

7. Mantener una interacción constante entre el participante y el sistema judicial.

8. Medir la obtención de las metas del Programa y su efectividad, mediante evaluaciones y monitoreos constantes y permanentes.

9. Promover una educación interdisciplinaria por medio de la planificación, implementación y operación efectiva del Tribunal para Tratamiento de Adicciones.

10. Enriquecer la efectividad del Programa mediante el apoyo de instituciones o dependencias de los tres órdenes de gobierno y organizaciones no gubernamentales.

En el Estado de México, el 14 de mayo de 2014 se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el Decreto No. 223, por el que se adicionó el Capítulo V denominado "Suspensión Condicional del procedimiento a prueba para personas que presentan abuso y dependencia de sustancias psicoactivas", al Título Octavo del Código de Procedimientos Penales para el Estado de México, para la incorporación de un mecanismo de rehabilitación con supervisión judicial que además de servir como un medio alternativo de solución de controversias permita coadyuvar en la reinserción social de quienes entraron en conflicto con la norma penal como consecuencia del abuso y dependencia a sustancias psicoactivas.

[2] Defining Drug Courts: The Key Components. National Association of Drug Court Professionals, Drug Court Standards Committee. U.S. Department of Justice, Office of Justice Programs, Washington D.C., 2004.

A diferencia de los tribunales penales ordinarios, estos modelos implican la participación de otros actores claves, como profesionales de la salud, trabajadores sociales y expertos de otras disciplinas afines, que en conjunto proveen un acercamiento interdisciplinario al trabajo que realizan. Incluso algunas exigen de los jueces un conocimiento especializado en adicciones y tratamiento, para que puedan acompañar los casos de manera informada; la reforma antes señalada establece la participación del sector público, privado y social.

Para lograr el adecuado funcionamiento de este mecanismo, las instituciones operadoras coinciden en la necesidad de establecer un manual en el que se identifique las actividades a desarrollar por cada una de éstas, las definiciones básicas del modelo y algunos anexos técnicos para su operatividad.

2. Objetivo

El presente documento tiene como objetivo establecer los lineamientos para la operación de la Suspensión Condicional en el Estado de México; y, los mecanismos de coordinación entre las Instituciones Operadoras del procedimiento, entre los que destacan el Poder Judicial, la Procuraduría General de Justicia, el Instituto de la Defensoría Pública, la Secretaría de Salud y la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana del Estado de México. Así como lograr la vinculación mediante acuerdos y convenios para el desarrollo de estrategias que favorezcan la reinserción del participante a la comunidad, con la colaboración del sector público en sus tres órdenes de gobierno y de los sectores privado y social.

3. Marco Jurídico

El marco jurídico de referencia de la Suspensión Condicional, es el siguiente:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Código Administrativo del Estado de México.
- Código Penal del Estado de México.
- Código de Procedimientos Penales para el Estado de México.
- Ley que Crea la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana del Estado de México.
- Ley de Defensoría Pública del Estado de México.
- Ley de Ejecución de Penas Privativas y Restrictivas de la Libertad del Estado.
- Ley General de Salud.
- Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, con Participación Ciudadana del Estado de México.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México.
- Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.
- Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- Ley de Seguridad del Estado de México.
- Reglamento de los Centros preventivos y de Readaptación Social del Estado.
- Reglamento de Salud del Estado de México.
- Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA2-2009, para la Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones.

4. Programa de Tratamiento Médico y Seguimiento Jurídico

El programa de tratamiento médico y psicológico tiene como principal objetivo la rehabilitación del participante del abuso y/o dependencia de la sustancia psicoactiva relacionada con la comisión del delito. Sin embargo, es solo un elemento más en el proceso de reinserción social del participante.

En la primera fase del tratamiento médico y psicológico, se evalúa de manera integral al participante y se traza un plan de tratamiento individualizado que incluye medidas de reinserción social, supervisadas por el área de reinserción social de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana del Estado de México. A esta primera fase le sigue una fase de tratamiento intensivo, una tercera de mantenimiento, y una cuarta de rehabilitación, reinserción y prevención de recaídas, todas supervisadas por el conjunto de instituciones operadoras.

Durante todas las fases, el juez especializado determinará la periodicidad y contenido de las reuniones previas y audiencias de seguimiento jurídico. Durante las reuniones previas, y con la participación de todas las instituciones operadoras, se llevará a cabo el análisis de cumplimiento del plan individualizado de tratamiento y reinserción social de los participantes. En la audiencia de seguimiento se revisarán los avances del mismo plan de tratamiento y reinserción, y se decidirán las modificaciones al mismo, en colaboración con el participante.

El Centro de Tratamiento es el responsable del diseño, implementación y desarrollo del plan clínico individualizado. Con la permanente coordinación entre el Centro de Tratamiento y la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana del Estado de México por conducto de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, encargada de la vigilancia y reinserción social del participante, dando seguimiento durante toda la Suspensión Condicional.

A continuación se presenta la duración y las características de estas fases, con base en el tratamiento médico y psicológico, pero incluyendo las actividades del resto de las instituciones operadoras.

Fase 1: Evaluación Integral y Adherencia al Tratamiento.

Duración: 2 meses.

En esta fase el equipo multidisciplinario del Centro de atención realizará una evaluación integral del participante que consistirá en:

A) Elaboración de historia clínica.

B) Solicitud de estudios de laboratorio y gabinete (en caso necesario).

C) Diagnóstico adictológico y de las principales comorbilidades.

E) Evaluación socioeconómica.

F) Desarrollo del plan de tratamiento.

G) Referencia a otros servicios de salud para tratamiento de las comorbilidades (físicas y de salud mental).

H) Consultas individuales de intervención para motivación al cambio.

I) Sesiones psicoeducativas dirigidas a la familia.

J) Pruebas de detección toxicológica en orina o en caso de ser necesario en sangre previa autorización del participante debidamente asistido de su defensa.

K) Visitas domiciliarias de seguimiento para valorar el entorno socio-familiar y en su caso, laboral.

L) Cualquier otra que determine el juez especializado con apoyo en la sugerencia y opiniones del equipo multidisciplinario.

Fase 2: Tratamiento Intensivo

Duración: 6 meses

En esta fase las intervenciones del área de salud se adecuarán a cada participante con base en la información recabada en la primera fase, así como en la evolución que ha mostrado.

Se determinará la frecuencia de las consultas, así como las metas necesarias que debe cumplir para continuar a la siguiente fase, la cual consistirá en:

A) Consultas individuales enfocadas al tratamiento específico del trastorno adictológico y sus comorbilidades.

B) Sesiones de psicoterapia grupales.

C) Sesiones grupales de ayuda mutua.

D) Sesiones psicoeducativas dirigidas a la familia.

E) Pruebas de detección toxicológica en orina o en caso de ser necesario en sangre previa autorización del participante debidamente asistido de su defensa.

F) Visitas domiciliarias de seguimiento para valorar el entorno socio-familiar y en su caso, laboral.

G) Cualquier otra que determine el juez especializado con apoyo en la sugerencia y opiniones del equipo multidisciplinario.

Fase 3: Tratamiento de Mantenimiento

Duración: 5 meses

En esta fase se buscará mantener los objetivos alcanzados por el participante en las fases previas. Además se trabajará con el participante y su familia para fomentar estrategias que le permitirán continuar con el proceso de rehabilitación y reinserción social, la cual consistirá en:

A) Consultas individuales enfocadas al tratamiento específico del trastorno adictológico y sus comorbilidades.

B) Sesiones de psicoterapia grupales.

C) Sesiones grupales de ayuda mutua.

D) Sesiones psicoeducativas dirigidas a la familia.

E) Pruebas de detección toxicológica en orina o en caso de ser necesario en sangre previa autorización del participante debidamente asistido de su defensa.

F) Visitas domiciliarias de seguimiento para valorar el entorno socio-familiar y en su caso, laboral.

G) Cualquier otra que determine el juez especializado con apoyo en la sugerencia y opiniones del equipo multidisciplinario.

Fase 4: Rehabilitación, Reinserción y Prevención de Recaídas

Duración: 5 meses

El principal objetivo de esta fase es supervisar la prevención de recaídas del participante, además de asegurar la completa reinserción laboral y social del mismo; la cual consistirá en:

A) Consultas individuales enfocadas al seguimiento del tratamiento específico del trastorno adictológico y sus comorbilidades.

B) Sesiones de psicoterapia grupales.

C) Sesiones grupales de ayuda mutua.

D) Sesiones psicoeducativas dirigidas a la familia.

E) Pruebas de detección toxicológica en orina o en caso de ser necesario en sangre previa autorización del participante debidamente asistido de su defensa.

F) Orientación y apoyo para insertarse en actividades laborales, culturales, recreativas y deportivas que coadyuven en el proceso de reinserción social.

G) Derivar al participante a instituciones especializadas para que le sean practicados estudios que definan su perfil vocacional.

H) Visitas domiciliarias de seguimiento para valorar el entorno socio-familiar y laboral.

I) Cualquier otra que determine el juez especializado con apoyo en la sugerencia y opiniones del equipo multidisciplinario.

5. Instituciones Operadoras.

Son instituciones operadoras de este programa:

I. Poder Judicial del Estado de México.
II. Procuraduría General de Justicia del Estado de México.
III. Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México. .
IV. Secretaría de Salud a través del Instituto Mexiquense contra las Adicciones.
V. Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana del Estado de México a través de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social.

5.1 Funciones

a) Poder Judicial

Por conducto del juez especializado, llevará a cabo las siguientes funciones:

I. Continuar con la integración de la causa, en la que se contendrá el auto que recaiga a la petición de Suspensión Condicional por tratamiento; la determinación sobre su procedencia o no; las actas mínimas de las audiencias de seguimiento y evaluación, así como las determinaciones que se dicten durante la Suspensión Condicional;
II. Convocar al grupo interdisciplinario a las reuniones previas y audiencias de seguimiento y evaluación;
III. Presidir las reuniones previas y analizar los resultados y propuestas presentadas por el grupo interdisciplinario;
IV. Presidir las audiencias de seguimiento y evaluación y tomar las determinaciones que cada caso amerite según el plan individualizado de cada participante;
V. Determinar sobre la modificación del plazo de la Suspensión Condicional en razón de las necesidades del tratamiento;
VI. Resolver mediante recurso de revocación las inconformidades que se presenten por las determinaciones tomadas durante la Suspensión Condicional;
VII. Determinar sobre el egreso de los participantes y conclusión del procedimiento especial de tratamiento de adicciones;
VIII. Determinar de oficio o a petición de parte el sobreseimiento por extinción de la acción penal, cuando haya determinado el egreso del participante; y
IX. Tomar todas las medidas y determinaciones que resulten necesarias para el cumplimiento de los objetivos del tratamiento de adicciones.

b) Procuraduría General de Justicia

Por conducto del ministerio público, llevará a cabo las siguientes funciones:

I. Informar al candidato sobre los derechos, beneficios y obligaciones de participar del Programa;
II. Informar a la víctima u ofendido la forma en la que se dará satisfacción a la reparación del daño y cuáles son los beneficios de la Suspensión Condicional;
III. Solicitar el dictamen de abuso y dependencia al Instituto Mexiquense contra las Adicciones;
IV. Verificar si el candidato cumple con los requisitos de elegibilidad para ingresar a la Suspensión Condicional;
V. Reunir la documentación necesaria para la solicitud de la Suspensión Condicional;
VI. Expresar su aprobación u objeción a la admisión del candidato en la Suspensión Condicional;
VII. Solicitar al juez especializado la Suspensión Condicional;
VIII. Revisar los informes de evaluación y progreso de cada participante, elaborados por las Instituciones Operadoras de la Suspensión Condicional;
IX. Mantener comunicación constante con las Instituciones Operadoras de la Suspensión Condicional para conocer los ajustes y progresos de los participantes;
X. Participar en las reuniones previas a convocatoria del juez especializado para la discusión de los asuntos en los que se exponen alternativas en cuanto a las sanciones e incentivos que se deben otorgar a los participantes conforme a las evidencias presentadas por cada institución;
XI. Solicitar la revocación de la Suspensión Condicional, cuando resulte procedente;
XII. Participar en las audiencias de seguimiento convocadas por el juez especializado;
XIII. Vigilar que se garantice el pago de la reparación del daño como parte del acuerdo;
XIV. Coordinarse con las instituciones operadoras para la identificación de candidatos a la Suspensión Condicional desde la entrevista inicial; y
XV. Las demás que los ordenamientos legales señalen.

c) Instituto de la Defensoría Pública

Por conducto del defensor público llevará a cabo las siguientes funciones:

I. Informar al candidato sobre los derechos, beneficios y obligaciones de participar del Programa;
II. Verificar si el candidato cumple con los requisitos de elegibilidad para ingresar a la Suspensión Condicional;
III. Solicitar el dictamen de abuso y dependencia al Instituto Mexiquense contra las Adicciones;
IV. Reunir la documentación necesaria para la solicitud de la Suspensión Condicional;
V. Solicitar al juez especializado la Suspensión Condicional;

VI. Revisar los informes de evaluación y progreso de cada participante, elaborados por las instituciones operadoras de la Suspensión Condicional;
VII. Mantener comunicación constante con las instituciones operadoras de la Suspensión Condicional para conocer los ajustes y progresos de los participantes;
VIII. Participar en las reuniones previas a convocatoria del juez especializado para la discusión de los asuntos en los que se exponen alternativas en cuanto a las sanciones e incentivos que se deben otorgar a los participantes conforme a las evidencias presentadas por cada institución;
IX. Participar en las audiencias de seguimiento convocadas por el juez especializado;
X. Promover los recursos legales pertinentes para garantizar el ejercicio de defensa técnica del participante;
XI. Solicitar el sobreseimiento del asunto para el archivo de la causa en los casos legalmente procedentes;
XII. Coordinarse con las instituciones operadoras para la identificación de candidatos a la Suspensión Condicional desde la entrevista inicial;
XIII. Asistir al participante al momento que se realice la prueba toxicológica en sangre; y
XIV. Las demás que los ordenamientos legales señalen.

d) Secretaría de Salud

Por conducto del Instituto Mexiquense contra las Adicciones llevará a cabo las siguientes funciones:

I. Dictaminar el abuso o dependencia a sustancias psicoactivas del candidato a la Suspensión Condicional;
II. Realizar el examen de características de personalidad y cognoscitivas que determine que el candidato puede ser sujeto en la admisión de un tratamiento de adicciones con supervisión judicial, por presentar abuso o una enfermedad adictiva a bebidas alcohólicas, narcóticos o sustancias psicoactivas;
III. Realizar el estudio de salud física y mental del candidato;
IV. Elaborar el plan de tratamiento individualizado y remitirlo al Defensor o ministerio público;
V. Participar en las reuniones previas y las audiencias convocadas por el juez especializado;
VI. Ejecutar y dar seguimiento al plan de tratamiento;
VII. Informar periódicamente respecto de los avances del participante a las instituciones operadoras;
VIII. Formar expediente clínico por cada candidato y participante;
IX. Conducir al participante en su tratamiento y proceso de reinserción social en coordinación con la Secretaría de Seguridad Ciudadana; y
X. Las demás que los ordenamientos legales señalen.

Las actividades marcadas en las fracciones I a la IV deberán realizarse dentro de los ocho días hábiles siguientes a la petición por parte del ministerio público o a la defensa.

e) Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana del Estado de México

Por conducto de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, llevará a cabo las siguientes funciones:

I. Realizar el estudio social al candidato, dentro de los cuatro días hábiles siguientes de recibir la solicitud por parte del Instituto Mexiquense Contra las Adicciones;
II. Realizar a solicitud del Instituto Mexiquense Contra las Adicciones, el perfil criminológico en los casos que así lo considere, para lo cual cuenta con un término de tres días hábiles siguientes de recibir la petición;
III. Vigilar en los términos indicados por el juez especializado, a los participantes en un tratamiento de adicciones por Suspensión Condicional;
IV. Promover, propiciar y fomentar las relaciones familiares a través de las visitas de campo;
V. Conducir al participante en su proceso de reinserción social en coordinación con las redes de apoyo del sector público en sus tres órdenes de gobierno, del sector privado y social;
VI. Ejecutar en el ámbito de su competencia, los acuerdos dictados por el juez especializado;
VII. Reportar por escrito al responsable del tratamiento, cuando derivado de las visitas de campo se detecte alguna anomalía cometida por el participante;
VIII. Rendir los informes que le sean requeridos de manera oportuna por el juez especializado;
IX. Asistir y participar en las reuniones previas y audiencias convocadas por el juez especializado; y
X. Las demás que los ordenamientos legales señalen.

5. 2 Actividades

A continuación se presentan las principales actividades de la Suspensión Condicional, como resultado del análisis para identificar los objetivos específicos, indicadores de desempeño y procesos a desarrollar por cada una de las instituciones operadoras.

PODER JUDICIAL			
Proceso	**Objetivos específicos**	**Indicadores**	**Actividad**
Presentación de solicitud de la Suspensión Condicional.	Recibir la promoción y documentación al órgano jurisdiccional.	A) Recibir, verificar, e ingresar la promoción al Sistema de Gestión Judicial Penal. B) Acusar de recibo	Recibir las solicitudes en el área de atención al público. Turnar la promoción por el Jefe de la

PODER JUDICIAL			
Proceso	**Objetivos específicos**	**Indicadores**	**Actividad**
		mediante el sello electrónico o fechador. C) Dar cuenta de la presentación y turnar al juez especializado.	Unidad de Seguimiento de Causas y Atención al Público, al juez especializado.
Trámite de seguimiento a la promoción.	Emitir el acuerdo para señalar fecha y hora de audiencia dentro de los 5 días siguientes.	Acuerdo del juez especializado convocando a una audiencia dentro de los 5 días siguientes para verificar los requisitos.	El juez especializado recibe la promoción. Análisis de la promoción para determinar sobre la procedencia de la emisión del acuerdo para señalar fecha y hora para audiencia.
Asignación y preparación de la sala para desahogo de audiencia.	Contar con una sala disponible en la fecha y hora indicada para la celebración de la audiencia de verificación de requisitos.	A) El registro de la audiencia en algún dispositivo que permita su posterior reproducción. B) Guía de preparación de sala requisitada. C) Lista de verificación de equipo de audio y video requisitada. D) Reporte en la relación de entrega de DVD´S al Juzgado. E) Reporte de equipo de audio y video de la sala de audiencias respectiva. F) Instrumentación de acta mínima.	El administrador conforme a la disponibilidad de salas asigna una para el desarrollo de la audiencia. Verificar que la sala se encuentre funcionando correctamente en la fecha del desahogo. Verificar que la audiencia quede registrada en los dispositivos de videograbación correspondiente. Ingresar y ubicar en la sala correspondiente al solicitante de la audiencia y a las partes procesales. Supervisar que se redacte el acta mínima

PODER JUDICIAL			
Proceso	**Objetivos específicos**	**Indicadores**	**Actividad**
			de la audiencia. Verificar que la sala asignada cuenta con el servicio de mantenimiento y limpieza.
Audiencia de trámite de Suspensión Condicional.	Contar con la resolución que determine la Suspensión Condicional.	Resolución judicial de Suspensión Condicional.	El juez especializado verifica que las partes se encuentren integradas para el desarrollo de la audiencia. Verifica que los requisitos para la solicitud se satisfacen. Da a conocer al participante las condiciones bajo las que se suspende el procedimiento. Recaba el compromiso del participante para cumplir con las condiciones impuestas. Previene al participante sobre las consecuencias de su inobservancia. Emite resolución de Suspensión Condicional.

PODER JUDICIAL			
Proceso	**Objetivos específicos**	**Indicadores**	**Actividad**
Reuniones previas.	Analizar la evolución del participante en el tratamiento de adicciones con supervisión judicial conforme al plan individualizado de tratamiento aprobado en la resolución de la Suspensión Condicional.	Bitácora de seguimiento.	El juez especializado convoca a las instituciones operadoras. En la fecha señalada se desarrolla una reunión con las instituciones operadoras para analizar sus resultados y propuestas.
Audiencia de seguimiento.	Dar a conocer al participante la determinación de la supervisión judicial conforme a la evolución y apego a su tratamiento.	A) Instrumentación del acta mínima. B) El registro de la audiencia en algún dispositivo que permita su posterior reproducción.	El juez especializado en la propia audiencia señala al participante fecha y hora para la próxima audiencia de seguimiento.
Audiencia de conclusión de la Suspensión Condicional y/o sobreseimiento.	Evaluar el cumplimiento de las condiciones impuestas en el tratamiento; si la reparación del daño ha sido satisfecha conforme al plan de reparación; en su caso, determinar el egreso del participante, y consecuentemente el sobreseimiento de la causa.	A) Instrumentación del acta mínima. B) Registro de la audiencia en algún dispositivo que permita su posterior reproducción. C) Resolución del cumplimiento de las condiciones, en su caso, del sobreseimiento.	Audiencia de conclusión del plazo de la Suspensión Condicional.

INSTITUTO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA			
Proceso	**Objetivos específicos**	**Indicadores**	**Actividad**
Solicitud del dictamen de abuso o dependencia, características de la personalidad, estado de salud (física y mental) y de la ausencia de padecimientos de salud que ponga en peligro su vida.	Determinar si el imputado reúne los requisitos sanitarios para participar en la Suspensión Condicional .	A) Número de dictámenes solicitados. B) Número de imputados candidatos al programa. A/B Proporción de solicitudes con respecto al número de candidatos posibles mensuales.	Una vez identificado el candidato, realizar la solicitud por escrito dirigida al Instituto Mexiquense Contra las Adicciones. Entregar la solicitud y remitir al candidato al Centro de Tratamiento para la evaluación correspondiente. Requerir al imputado entregar el acuse de recibo dentro de las 72 hrs.
Recepción del dictamen de abuso o dependencia, características de la personalidad, estado de salud (física y mental) y de la ausencia de padecimientos de salud que ponga en peligro la vida.	Corroborar a través del dictamen, que el imputado es candidato para la Suspensión Condicional.	A) Número de solicitudes entregadas al Instituto Mexiquense Contra las Adicciones. B) Número de dictámenes realizados. A/B Proporción de solicitudes realizadas con respecto al número de dictámenes elaborados.	Recibir el dictamen por parte de Instituto Mexiquense Contra las Adicciones. Identificar que el candidato reúna los requisitos sanitarios.
Reunir los requisitos que establece la normatividad aplicable.	Establecer las diversas condiciones que podrá cumplir el imputado, en caso de ser admitido a la Suspensión Condicional	A) Número de dictámenes positivos. B) Número de imputados con requisitos completos.	Solicitar al candidato reúna la documentación complementaria para la solicitud de la Suspensión Condicional. En caso de ser necesario realizar las gestiones para su obtención en las

		A/B Proporción de dictámenes positivos con respecto al número de candidatos con requisitos completos.	instancias correspondientes.
Solicitud de audiencia para la resolución de la Suspensión Condicional.	Que se genere fecha y hora para audiencia ante el juez especializado, para la petición de admisión de la Suspensión Condicional.	A) Número de audiencias solicitadas. B) Número de solicitud de audiencias desistidas. A/B Proporción de audiencias solicitadas con respecto al número de audiencias desistidas.	Presentar la solicitud por escrito en el área de atención al público. Imponerse del acuerdo que recaiga a la promoción.
Audiencia para la admisión de la Suspensión Condicional ante el juez especializado.	Que exista pronunciamiento respecto a la admisión o rechazo de la Suspensión Condicional.	A) Número de audiencias solicitadas. B) Número de Suspensión Condicional admitidas. A/B Proporción de audiencias solicitadas con respecto al número de Suspensión Condicional admitidas.	Realizar la solicitud formal para la Suspensión Condicional. Proponer las condiciones a cumplir en la Suspensión Condicional, el plan de tratamiento individualizado y la forma en la que se colma la reparación del daño. Informar y/o explicar al candidato respecto a cualquier condición que le sea propuesta por el ministerio público o juez.
Reunión Previa.	Verificar el cumplimiento del tratamiento y de las condiciones impuestas.	Cédula de seguimiento.	Analizar y discutir el contenido de la cédula de seguimiento. Realizar propuestas y consensar acciones de mejora para el

			cumplimiento del tratamiento y las condiciones.
Audiencia de seguimiento.	Formular las peticiones necesarias.	Intervención en la audiencia.	Desahogar los requerimientos del juez especializado.
Audiencia de conclusión de la Suspensión Condicional y/o sobreseimiento.	Solicitar al juez especializado el sobreseimiento del asunto.	A) Solicitud de sobreseimientos. B) Sobreseimientos procedentes. A/B Proporción de asuntos concluidos.	Solicitar la conclusión de la Suspensión Condicional y en su caso el sobreseimiento y como cosa juzgada.

DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL			
Proceso	**Objetivos específicos**	**Indicadores**	**Actividad**
Integración del estudio social por parte del personal de trabajo social adscrito al Centro Preventivo y de Readaptación Social.	Conocer el entorno socio-familiar del candidato por medio de trabajo de campo a la familia, vecinos y víctimas.	A) Número de estudios sociales solicitados. B) Número de estudios sociales elaborados. A/B) Proporción de estudios sociales solicitados con respecto al número de estudios elaborados.	Recibir la solicitud de elaboración de estudio social, por parte del Instituto Mexiquense Contra las Adicciones. Realizar la visita domiciliaria a familiares, vecinos y víctimas. Remitir en un término de cuatro días hábiles el original al Instituto Mexiquense Contra las Adicciones el estudio social y conservar una copia. Discutir el contenido del estudio social con los integrantes del programa.

Integración de perfil criminológico por parte del criminólogo adscrito al Centro Preventivo y de Readaptación Social.	Conocer el perfil criminológico del candidato que participará en el programa.	A) Número de perfiles criminológicos solicitados. B) Número de perfiles criminológicos elaborados. A/B) Proporción de perfiles criminológicos solicitados con respecto al número de perfiles elaborados.	Recibir solicitud de integración de perfil criminológico por parte del Instituto Mexiquense Contra las Adicciones. Citar al candidato, se realiza entrevista y se integra perfil criminológico. Entregar en original al Instituto Mexiquense Contra las Adicciones el perfil criminológico y conservar una copia. Discutir el contenido con los integrantes del programa.
Visitas domiciliarias por parte del trabajador social adscrito al Centro Preventivo y de Readaptación Social.	Conocer el entorno socio-familiar del participante por medio de trabajo de campo a la familia, vecinos y trabajo.	A) Número de visitas programadas. B) Número de visitas realizadas. A/B) Proporción de visitas programadas con respecto al número de visitas realizadas durante las cuatro fases del programa.	De acuerdo al plan de trabajo en las cuatro fases del programa, se realizan las visitas domiciliarias al hogar, familiares, vecinos y trabajo del participante. En cada una de las visitas se elabora un informe domiciliario. Remitir en original al Instituto Mexiquense Contra las Adicciones el informe domiciliario y conservar una copia. Discutir el contenido del informe en las sesiones de reunión previa a las que sea convocado por el juez especializado.
Reunión Previa.	Verificar el cumplimiento del tratamiento y de las condiciones impuestas.	Cédula de seguimiento.	Analizar y discutir el contenido de la cédula de seguimiento. Realizar propuestas y consensar acciones de mejora para el

			cumplimiento del tratamiento y las condiciones.
Audiencia de seguimiento.	Formular las peticiones necesarias.	Intervención en la audiencia.	Desahogar los requerimientos del juez especializado.
Derivar al participante a las redes de apoyo del sector público en sus tres órdenes de gobierno, del sector privado y social.	Insertar al participante en actividades de capacitación, laboral, social, cultural, deportivo y recreativo en las redes de apoyo.	A) Número de participantes derivados a redes de apoyo. B) Número de participantes insertos en actividades. A/B) Proporción de participantes derivados a redes de apoyo con respecto al número de participantes insertos en éstas.	Derivado de la evolución del participante, se canaliza a las redes de apoyo del sector público, privado y social. Elaborar un informe respecto a las redes de apoyo a las que acude el participante. Remitir en original al Instituto Mexiquense Contra las Adicciones y conservar una copia. Discutir el contenido del Informe en las sesiones de pre-audiencia a las que sea convocado por el juez especializado.

INSTITUTO MEXIQUENSE CONTRA LAS ADICCIONES			
Proceso	**Objetivos específicos**	**Indicadores**	**Actividad**
Dictamen de abuso y dependencia.	Determinar si el candidato reúne los requisitos sanitarios para participar en la Suspensión Condicional. Determinar la gravedad del consumo de sustancias, así como, trazar un plan de tratamiento individualizado.	A) Número de solicitudes recibidas. B) Número de solicitudes atendidas. A/B) Proporción de solicitudes con respecto al número de solicitudes atendidas.	Recibir solicitud sellando acuse de recibo y dando cita de atención. Realizar la valoración médica y psicológica para determinar si el usuario presenta: uso, abuso o dependencia a sustancias. Entregar el dictamen correspondiente a trabajo social de la unidad.

INSTITUTO MEXIQUENSE CONTRA LAS ADICCIONES			
Proceso	**Objetivos específicos**	**Indicadores**	**Actividad**
Dictamen de características de la personalidad y cognoscitivas.	Determinar si el candidato reúne los requisitos sanitarios para participar en la Suspensión Condicional. Contar con un diagnóstico completo que permita trazar un plan de tratamiento integral.	A) Número de solicitudes recibidas. B) Número de solicitudes atendidas. A/B) Proporción de solicitudes con respecto al número de solicitudes atendidas.	Recibir solicitud sellando acuse de recibo y dando cita de atención. Aplicar las pruebas psicométricas que ayuden a determinar el tipo de personalidad del usuario así como su nivel cognitivo. Entregar el dictamen correspondiente a trabajo social de la unidad.
Dictamen de estado de salud (física y mental) y de la ausencia de padecimiento de salud que ponga en peligro su integridad.	Determinar si el candidato reúne los requisitos sanitarios para participar en la Suspensión Condicional. Identificar si hay elementos aunados al consumo de sustancias que coloquen al usuario en una situación de vulnerabilidad.	A) Número de solicitudes recibidas. B) Número de solicitudes atendidas. A/B) Proporción de solicitudes con respecto al número de solicitudes atendidas.	Llevar a cabo un interrogatorio exhaustivo que indague padecimientos o alteraciones fisiológicas en el usuario, o bien, si el Centro de Tratamiento cuenta con personal médico este será quien complementa la valoración física. Entregar el dictamen correspondiente a trabajo social.

INSTITUTO MEXIQUENSE CONTRA LAS ADICCIONES			
Proceso	**Objetivos específicos**	**Indicadores**	**Actividad**
Vinculación con la Dirección General de Prevención y Readaptación Social.	En caso de ser candidato, a través del trabajador social se enviará solicitud de estudio social y perfil criminológico a la Dirección General de Prevención y Readaptación Social.	A) Número de solicitudes recibidas. B) Número de solicitudes atendidas A/B) Proporción de solicitudes con respecto al número de solicitudes atendidas.	Elaborar la solicitud formal de integración de estudio social y perfil criminológico a la Dirección General de Prevención y Readaptación Social. Programar reunión para revisión de dictámenes con la Dirección General de Prevención y Readaptación Social.
Informe de reporte integral al solicitante.	Dar a conocer el resultado de los dictámenes de abuso y dependencia, características de la personalidad y cognoscitivas, estados de salud (físico y mental), de ausencia de padecimientos de salud que pongan en peligro su vida, perfil criminológico y estudio social.	A) Número de solicitudes recibidas. B) Número de solicitudes atendidas A/B) Proporción de solicitudes con respecto al número de solicitudes atendidas.	Reunión de revisión de dictámenes Instituto Mexiquense Contra las Adicciones, Dirección General de Prevención y Readaptación Social. Elaboración del reporte conjunto y propuesta de plan de tratamiento.
Reporte de seguimiento al tratamiento.	Brindar un reporte de evolución clínica que presenta el participante en donde se establezca el apego a citas y a las indicaciones terapéuticas.	A) Porcentaje de asistencia. B) Metas terapéuticas.	Realizar el reporte de evolución clínica al juez especializado integrando tanto las asistencias y metas, como la impresión clínica del terapeuta tratante.
Reunión Previa.	Verificar el cumplimiento del tratamiento y de las condiciones impuestas.	Cédula de seguimiento.	Analizar y discutir el contenido de la cédula de seguimiento.

INSTITUTO MEXIQUENSE CONTRA LAS ADICCIONES			
Proceso	**Objetivos específicos**	**Indicadores**	**Actividad**
			Realizar propuestas y consensar acciones de mejora para el cumplimiento del tratamiento y las condiciones.
Audiencia de seguimiento.	Formular las peticiones necesarias.	Intervención en la audiencia.	Desahogar los requerimientos del juez especializado.

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO			
Proceso	**Objetivos específicos**	**Indicadores**	**Actividad**
Informar al candidato los derechos beneficios y obligaciones del programa.	Que el candidato conozca íntegramente conforme a sus derechos el programa.	Número de candidatos al programa.	Requisitar la constancia de derechos del candidato.
Informar a la víctima u ofendido la forma en la que se dará satisfacción a la reparación del daño, y las consecuencias de la Suspensión Condicional.	Cumplir con la función encomendada a la Institución de la representación social, de procurar y obtener el pago de la reparación del daño a la víctima u ofendido.	Número de víctimas u ofendidos que participan en el programa.	Requisitar la constancia de derechos de la víctima u ofendido.

Solicitud del dictamen de abuso y dependencia, características de la personalidad, estado de salud (física y mental) y de la ausencia de padecimientos de salud que ponga en peligro su vida.	Determinar si el imputado reúne los requisitos sanitarios para participar en la Suspensión Condicional.	A) Número de dictámenes solicitados. B) Número de imputados candidatos al programa. A/B Proporción de solicitudes con respecto al número de candidatos posibles mensuales.	Una vez identificado el candidato, realizar la solicitud por escrito dirigida al Instituto Mexiquense Contra las Adicciones. Entregar la solicitud y remitir al candidato al Centro de Tratamiento para la evaluación correspondiente. Requerir al imputado entregar el acuse de recibo dentro de las 72 hrs.
Recepción del dictamen de abuso y dependencia, características de la personalidad, estado de salud (física y mental) y de la ausencia de padecimientos de salud que ponga en peligro la vida.	Corroborar a través del dictamen, que el imputado es candidato para la Suspensión Condicional.	A) Número de solicitudes entregadas al Instituto Mexiquense Contra las Adicciones. B) Número de dictámenes realizados. A/B Proporción de solicitudes realizadas con respecto al número de dictámenes elaborados.	Recibir el dictamen por parte de Instituto Mexiquense Contra las Adicciones. Identificar que el candidato reúna los requisitos sanitarios.
Reunir los requisitos que establece la normatividad aplicable.	Establecer las diversas condiciones que podrá cumplir el imputado, en caso de ser admitido a la Suspensión Condicional.	A) Número de dictámenes positivos. B) Número de imputados con requisitos completos. A/B Proporción de dictámenes positivos	Solicitar al candidato reúna la documentación complementaria para la solicitud de la Suspensión Condicional. En caso de ser necesario realizar las gestiones para su obtención en las

		con respecto al número de candidatos con requisitos completos.	instancias correspondientes.
Solicitud de audiencia para la resolución de la Suspensión Condicional.	Generar fecha y hora para audiencia ante el juez especializado, para la petición de admisión de la Suspensión Condicional.	A) Número de audiencias solicitadas. B) Número de solicitud de audiencias desistidas. A/B Proporción de audiencias solicitadas con respecto al número de audiencias desistidas.	Presentar la solicitud por escrito en el área de atención al público. Imponerse del acuerdo que recaiga a la promoción.
Audiencia para la admisión de la Suspensión Condicional ante el juez especializado.	Emitir pronunciamiento respecto a la admisión o rechazo de la Suspensión Condicional.	A) Número de audiencias solicitadas. B) Número de Suspensión Condicional admitidas. A/B Proporción de audiencias solicitadas con respecto al número de Suspensión Condicional admitidas.	Realizar la solicitud formal para la Suspensión Condicional. Proponer las condiciones a cumplir en la Suspensión Condicional, el plan de tratamiento individualizado y la forma en la que se colma la reparación del daño. Informar y/o explicar al candidato respecto a cualquier condición que le sea propuesta por el ministerio público o juez especializado.
Reunión Previa.	Verificar el cumplimiento del tratamiento y de las condiciones impuestas.	Cédula de seguimiento.	Analizar y discutir el contenido de la cédula de seguimiento. Realizar propuestas y consensar acciones de mejora para el cumplimiento del tratamiento y las

			condiciones.
Audiencia de seguimiento.	Formular las peticiones necesarias.	Intervención en la audiencia.	Desahogar los requerimientos del juez especializado.
Revocación de la Suspensión Condicional.	Solicitar la Suspensión Condicional sea revocada en los casos procedentes.	Número de participantes que les es revocada la Suspensión Condicional.	Solicitar al juez especializado la revocación de la Suspensión Condicional.
Audiencia de conclusión de la Suspensión Condicional y/o sobreseimiento.	Solicitar al juez de especializado el sobreseimiento del asunto.	A) Solicitud de sobreseimientos. B) Sobreseimientos procedentes. A/B Proporción de asuntos concluidos.	Solicitar la conclusión de la Suspensión Condicional y en su caso el sobreseimiento y como cosa juzgada.

5.3 Evaluación y Profesionalización

La implementación, desarrollo y resultado del programa serán evaluados a corto, mediano y largo plazo. En la primera etapa será evaluada la implementación de la Suspensión Condicional, teniendo en cuenta la ejecución de los procesos de cada una de las instituciones operadoras y los mecanismos de colaboración entre ellas.

En una segunda etapa, la aceptación y operatividad de la Suspensión Condicional serán los indicadores principales de desempeño. Finalmente, en una tercera etapa se utilizarán indicadores globales para medir el éxito del programa, incluyendo su eficacia en la reinserción social y disminución de reincidencias entre los participantes, y el costo-beneficio de su implementación en el sistema.

Así mismo como parte de la evaluación, uno de los elementos clave será la profesionalización de las instituciones operadoras de la Suspensión Condicional, por lo que se promoverá permanentemente su capacitación especializada y multidisciplinaria.

6. Incentivos y Sanciones

Durante la Suspensión Condicional, el juez especializado acorde al cumplimiento de las condiciones que hubiere fijado, la puntualidad del participante en las audiencias; el grado de cooperación con el personal encargado del tratamiento y la predisposición a realizarse pruebas de detección de sustancias psicoactivas, podrá imponer las medidas que resulten más adecuadas para lograr el objetivo del mismo, mediante incentivos y sanciones según sea el caso.

Se consideran incentivos de manera enunciativa, los siguientes:

I. Aliento y elogio por parte del Juzgador Especializado en audiencia;
II. Ceremonias de reconocimiento;
III. La determinación del avance hacía una siguiente etapa del tratamiento;
IV. Menor supervisión por el Centro de Tratamiento;
V. Programación de audiencias de seguimiento más lejanas;
VI. Permitirle la asistencia a lugares que se le prohibió frecuentar;
VII. Permitirle frecuentar a determinadas personas;
VIII. Retirar la vigilancia a la que se encuentre sometido;
IX. Conducir vehículos;
X. Graduación del programa.

Se consideran sanciones para los efectos del tratamiento con supervisión judicial, además de las señaladas por los artículos 76 y 403.10 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de México las siguientes:

I. Descenso a una fase anterior del programa de tratamiento;
II. Modificación del tratamiento;
III. Modificación de las condiciones impuestas siempre y cuando coadyuven en el éxito del tratamiento y en la reinserción social del participante.

7. Diagrama de Flujo

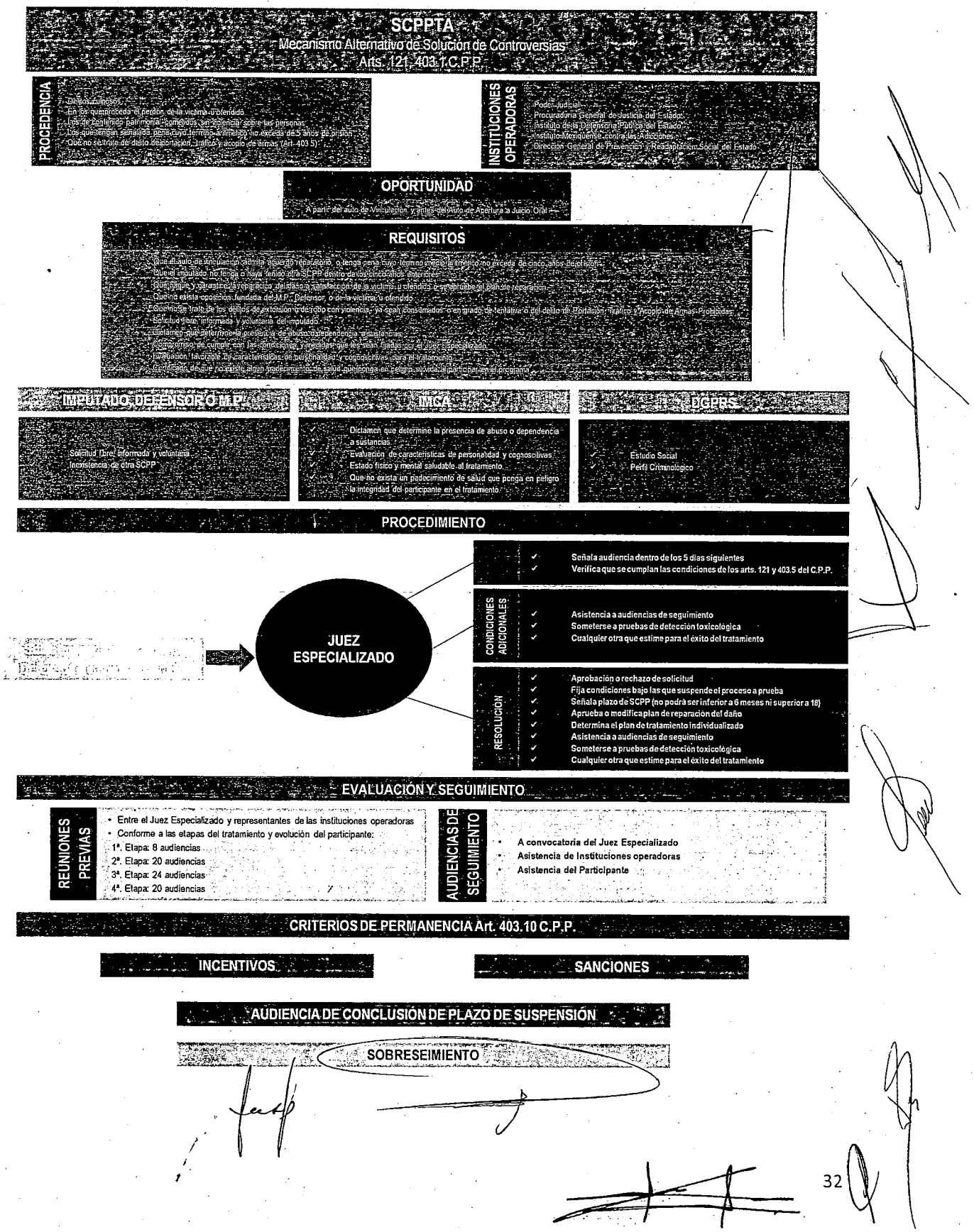

8. Glosario

- **Abuso**: En psiquiatría, el abuso se define como un modelo desadaptativo de uso de una sustancia psicoactiva caracterizado por un consumo continuado, a pesar de que el sujeto sabe que tiene un problema social, laboral, psicológico o físico, persistente o recurrente, provocado o estimulado por el consumo o consumo recurrente en situaciones en las que es físicamente peligroso. También se le conoce como uso problemático.

- **Adicción:** Adicción o dependencia, es el estado psicofísico causado por la interacción de un organismo vivo con un fármaco, alcohol, tabaco u otra droga, caracterizado por modificación del comportamiento y otras reacciones que comprenden siempre un impulso irreprimible por tomar dicha sustancia en forma continua o periódica, a fin de experimentar sus efectos psíquicos y a veces para evitar el malestar producido por la privación.

- **Administrador:** Servidor Público Judicial que se encarga de controlar la gestión y funcionamiento administrativo de los órganos jurisdiccionales en el sistema penal acusatorio, a fin de garantizar la operatividad del sistema procesal penal, acusatorio y oral.

- **Audiencia de conclusión del plazo:** Diligencia desarrollada ante el juez especializado, a petición del ministerio público, del participante o su defensor, en la que se evalúa el cumplimiento de las condiciones de la Suspensión Condicional; se determina si la reparación del daño fue satisfecha o fue resarcida conforme al plan de reparación, determinándose su egreso, su reinserción social y en su caso el sobreseimiento de la causa penal que dio motivo a la Suspensión Condicional con supervisión judicial.

- **Audiencia de seguimiento:** Diligencia desarrollada ante el juez especializado, con la asistencia del participante y representantes de las instituciones operadoras, en la que se examinan los avances presentados por el participante en el cumplimiento del tratamiento.

- **Auxiliar de acta:** Técnico Judicial, encargado de capturar la información y elaboración de los mandatos judiciales que se generen y ordenen en audiencia por el juez especializado.

- **Auxiliar de sala:** Técnico Judicial, encargado de coadyuvar en el desarrollo de las audiencias con la finalidad de que las mismas se desarrollen conforme a las funciones que se señalan en el Manual de Organización y Procedimientos Administrativos para los Órganos jurisdiccionales del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral del Poder Judicial del Estado de México.

- **Candidato:** Imputado vinculado a proceso por la comisión de conductas delictivas como consecuencia del consumo de bebidas alcohólicas, estupefacientes, sustancias psicotrópicas y otras susceptibles de producir dependencia, y que solicita someterse a un programa de tratamiento de rehabilitación con supervisión judicial, previo trámite de elegibilidad.

- **Centro de Tratamiento**: Se conoce como Centro de Tratamiento a las instalaciones y personal dedicado para el tratamiento de abuso o dependencia de sustancias de los participantes del programa. En los centros de tratamiento se llevan a cabo las evaluaciones médicas y psicológicas de los candidatos al programa.

- **Co-morbilidad**: es la presencia de dos o más trastornos en un mismo individuo.

- **Consumo perjudicial:** es el uso nocivo o abuso de sustancias psicoactivas, el patrón desadaptativo de consumo, manifestado por consecuencias adversas significativas y recurrentes relacionado con el consumo repetido de alguna o varias sustancias.

- **Dependencia:** Conjunto de manifestaciones fisiológicas, del comportamiento y cognoscitivas en las cuales el consumo de una sustancia adquiere la máxima prioridad para la persona, mayor incluso que cualquier otro tipo de conducta de las que en el pasado fueran más valoradas por ella. La manifestación característica del síndrome de dependencia es el deseo -a menudo insuperable- de ingerir la sustancia.

- **Dictamen de abuso o dependencia:** Documento clínico elaborado por el psicólogo del Centro de Tratamiento en donde a través de una entrevista clínica y pruebas de tamizaje se integra un diagnóstico de uso o abuso de sustancias psicoactivas o bien se descarta.

- **Dictamen de características de la personalidad y cognición:** Documento clínico elaborado por el psicólogo del Centro de Tratamiento en donde a través de la entrevista clínica, la evaluación psicológica y la realización de pruebas psicométricas se determina si el participante cuenta con las herramientas cognitivas y de personalidad para integrarse al programa o bien cuenta con un trastorno de personalidad (trastorno antisocial de la personalidad) que le impida ser aceptado en el programa.

- **Dictamen de estado de salud (física y mental) y de la ausencia de padecimiento de salud que ponga en peligro su integridad:** Documento clínico elaborado por un médico en donde a través de la historia clínica, el interrogatorio de aparatos y sistemas, el examen mental y la exploración física se integra un diagnóstico médico presuntivo y se constata que el candidato no cuenta con enfermedades médicas que pongan en peligro su integridad.

- **Droga:** se refiere a cualquier sustancia que previene o cura alguna enfermedad o aumenta el bienestar físico o mental. En farmacología se refiere a cualquier agente químico que altera la bioquímica o algún proceso fisiológico de algún tejido u organismo.

- **Estudio Social**: Estudio que se aplica para la obtención de datos personales, familiares, medio y relación con éste, con el objetivo de analizarlos y contar con un diagnóstico y plan social.

- **Incentivos:** Estímulos aplicados por el juez especializado, al participante que cumpla con las condiciones y medidas que se le fijen para el cumplimiento del tratamiento.

- **Informe de reporte integral al solicitante**: Documento elaborado por el Centro de Tratamiento y la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, en donde a través de la integración del dictamen de abuso o dependencia, del dictamen de las características de personalidad y cognición, dictamen de estado de salud, perfil criminológico y Estudio Social se determina la admisibilidad al Programa de un candidato y en caso de serlo proponer un plan de tratamiento individualizado.

- **Instituciones operadoras:** Son Instituciones operadoras el Poder Judicial, la Procuraduría General de Justicia, el Instituto de la Defensoría Pública, la Secretaria de Salud y la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana del Estado de México, y tienen como objetivo bajo la dirección y coordinación del Juez de Control, participar en el cumplimiento de la Suspensión Condicional.

- **Juez especializado**: Juez de Control del Poder Judicial del Estado, con la especialización en la atención de la Suspensión Condicional.

- **Participante:** Imputado vinculado a proceso y que ha sido admitido para participar en el mecanismo alternativo de solución de controversias denominado Suspensión Condicional con supervisión judicial.

- **Perfil criminológico**: Determina el comportamiento y causas probables de la comisión de un delito por parte de un individuo, investigando aspectos sociales, psicológicos y biológicos que se ajusten a un tipo determinado de personas.

- **Reporte de seguimiento al tratamiento:** Documento clínico elaborado por el psicólogo tratante del Centro de Tratamiento en donde se reportan los avances, las metas alcanzadas y el apego a las consultas que el participante ha tenido dentro del programa.

- **Reinserción social:** Proceso sistemático de acciones que realizan para que la persona retorne a su vida, lo que incluye nivelación educacional, intervención psicosocial, capacitación e inserción laboral, además de actividades deportivas y culturales, buscando incidir en los factores individuales y sociales que mediaron para que la persona se involucrara en actividades ilícitas.

- **Reunión previa:** Sesión precedente a la audiencia de seguimiento, convocada por el juez especializado con los representantes de las instituciones operadoras, en la que cada uno informa sobre el avance de los participantes en el programa, con la finalidad de llegar a los acuerdos que se establecerán en las audiencias de seguimiento para continuar o suspender el tratamiento.

- **Sanciones:** Medida impuesta por el juez especializado al participante, como consecuencia de su desempeño, con relación a las condiciones que se le fijaron para el cumplimiento del tratamiento.

- **Suspensión Condicional:** Programa de tratamiento de rehabilitación con supervisión judicial a los imputados que hayan cometido conductas delictivas como consecuencia de consumo de bebidas alcohólicas, estupefacientes, sustancias psicotrópicas y otras susceptibles de producir dependencia.

- **Sustancia psicoactiva**: Compuesto que, cuando se ingiere, afecta a los procesos mentales y que no necesariamente crea dependencia.

- **Tratamiento:** es el conjunto de acciones que tienen por objeto conseguir la abstinencia o, en su caso, la reducción del consumo de las sustancias psicoactivas, reducir los riesgos y daños que implican el uso o abuso de dichas sustancias, abatir los padecimientos asociados al consumo e incrementar el grado de bienestar físico, mental y social, tanto del que usa, abusa o depende de sustancias psicoactivas, como de su familia.

- **Visitas de campo**: Estudio que se lleva a cabo en el medio social, familiar y laboral del participante.

9. Anexos

Anexo a: Decreto Número 223

DIP. LUIS GILBERTO MARRÓN AGUSTÍN
(RÚBRICA).

DIP. JESÚS RICARDO ENRÍQUEZ FUENTES
(RÚBRICA).

DIP. MARTHA ELVIA FERNÁNDEZ SÁNCHEZ
(RÚBRICA).

DIP. MARLÓN MARTÍNEZ MARTÍNEZ
(RÚBRICA).

DIP. AMADOR MONROY ESTRADA
(RÚBRICA).

DIP. ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR
(RÚBRICA).

DIP. MARÍA TERESA GARZA MARTÍNEZ
(RÚBRICA).

DIP. GERARDO DEL MAZO MORALES
(RÚBRICA).

DIP. JUAN ABAD DE JESÚS
(RÚBRICA).

DIP. ENRIQUE MENDOZA VELÁZQUEZ
(RÚBRICA).

DIP. SERGIO MANCILLA ZAYAS
(RÚBRICA).

DIP. IRAD MERCADO ÁVILA
(RÚBRICA).

DIP. DAVID LÓPEZ CÁRDENAS
(RÚBRICA).

DIP. JUAN JAFFET MILLÁN MÁRQUEZ
(RÚBRICA).

DIP. DAVID PARRA SÁNCHEZ
(RÚBRICA).

DIP. JUAN MANUEL GUTIÉRREZ RAMÍREZ
(RÚBRICA).

DIP. MARÍA DE LOURDES APARICIO ESPINOSA
(RÚBRICA).

DIP. NORBERTO MORALES POBLETE

DIP. JOSÉ ALFREDO TORRES HUITRÓN
(RÚBRICA).

DIP. APOLINAR ESCOBEDO ILDEFONSO
(RÚBRICA).

ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Mexico, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NÚMERO 223

LA H. "LVIII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona el capítulo V denominado "Suspensión condicional del procedimiento a prueba para personas que presentan abuso y dependencia de sustancias psicoactivas", al Titulo Octavo denominado "Procedimientos especiales", con los artículos 403.1, 403.2, 403.3, 403.4, 403.5, 403.6, 403.7, 403.8, 403.9, 403.10, 403.11, 403.12 y 403.13 al Código de Procedimientos Penales para el Estado de México, para quedar como sigue:

TÍTULO OCTAVO
PROCEDIMIENTOS ESPECIALES

CAPÍTULO V
SUSPENSIÓN CONDICIONAL DEL PROCEDIMIENTO A PRUEBA PARA PERSONAS QUE PRESENTAN ABUSO Y DEPENDENCIA DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

Objetivo

Artículo 403.1. El presente capítulo tiene como objetivo regular la suspensión del proceso a prueba para personas que presentan abuso y dependencia de sustancias psicoactivas, el cual consiste en la aplicación de un programa de tratamiento de rehabilitación con supervisión judicial, a los imputados que hayan cometido conductas delictivas como consecuencia del consumo de bebidas alcohólicas, estupefacientes, substancias psicotrópicas y otras susceptibles de producir dependencia. Lo anterior con base en los criterios de la [illegible] con la finalidad de evitar la reincidencia delictiva, la recaída en el consumo de sustancias y así lograr la reinserción [illegible] en este programa.

Principios básicos del programa
Artículo 403.2. Son principios y acciones básicas del programa de tratamiento de rehabilitación con supervisión judicial, los siguientes:

I. Reconocer que el abuso y dependencia de sustancias psicoactivas es una enfermedad crónica y recurrente que afecta el comportamiento y las emociones de las personas, la cual se caracteriza por el consumo repetitivo de la sustancia a pesar de las consecuencias negativas y la aparición de estados físicos y psicológicos anormales al suspender el consumo;

II. Implementar acciones sustentadas en la evidencia científica, el respeto de los derechos humanos y la garantía de la protección de los derechos procesales de los participantes, y de la víctima u ofendido;

III. Desarrollar estrategias para la reinserción del participante a la comunidad, mediante la participación del sector público, privado y social;

IV. Establecer mecanismos de seguimiento constante de la evolución de los participantes dentro del programa, con la participación de las instituciones involucradas;

V. Considerar los problemas y enfermedades coexistentes, así como aspectos trascedentes que requieran de una atención diferenciada, tales como el origen étnico, el género, la edad y demás características propias de los participantes dentro del programa de tratamiento.

Instituciones Operadoras
Artículo 403.3. Bajo la dirección y coordinación del juez de control especializado en materia de Tratamiento Contra el Abuso y Dependencia de Sustancias Psicoactivas es corresponsabilidad de la Procuraduría General de Justicia, el Instituto de la Defensoría Pública, la Secretaría de Salud y la Secretaría de Seguridad Ciudadana, a través de las unidades administrativas que designen su normatividad, dentro del ámbito de sus atribuciones, participar en el cumplimiento del objetivo de la suspensión del proceso a prueba para personas que presentan abuso y dependencia de sustancias psicoactivas.

Oportunidad
Artículo 403.4. Podrá solicitarse después de dictado el auto de vinculación a proceso y hasta antes de dictarse el auto de apertura a juicio oral, previo trámite de elegibilidad.

Requisitos
Artículo 403.5. Además de los requisitos para la procedencia de la suspensión condicional del proceso a prueba, el imputado deberá cubrir los siguientes:

I. Que exista la solicitud libre, informada y voluntaria del participante;

II. Que no tenga o haya tenido otro proceso suspendido a prueba para tratamiento contra el abuso y dependencia de sustancias psicoactivas;

III. Que se comprometa ante el juez de control especializado a cumplir con las condiciones y medidas que le sean fijadas para el cumplimiento del tratamiento;

IV. Que cuente con dictamen que determine la presencia de abuso o dependencia a sustancias psicoactivas por un profesional de salud designado por la Secretaría de Salud;

V. Que el hecho delictuoso por el que se le vinculó esté relacionado al abuso o dependencia a bebidas alcohólicas, estupefacientes, substancias psicotrópicas y otras susceptibles de producir dependencia;

VI. Que no se trate de delitos por portación, tráfico y acopio de armas prohibidas;

VII. Que tras una evaluación de las características de personalidad y cognoscitivas se acredite que es candidato para el modelo de tratamiento otorgado por el programa;

VIII. Que su estado de salud físico y mental le permitan participar en las actividades dentro del programa de tratamiento;

IX. Que no exista un padecimiento de salud que ponga en peligro su integridad al participar en el programa de tratamiento.

Procedimiento
Artículo 403.6. Hecho del conocimiento del imputado sobre la existencia de este mecanismo alterno y presentada la solicitud por el Ministerio Público, por el imputado o su defensor, el juez de control especializado, dentro de los cinco días siguientes, convocará a una audiencia en la que verificará además de los requisitos establecidos para el otorgamiento de la suspensión condicional del proceso a

I. Que el imputado otorgó de manera voluntaria, libre e informada su consentimiento para participar en el tratamiento contra el abuso y dependencia de sustancias psicoactivas planteado por la Secretaría de Salud;

II. Que se comprometa ante el órgano jurisdiccional a cumplir con las condiciones y medidas que se le fijen para el cumplimiento del tratamiento;

III. Que se determinó la presencia de abuso o dependencia a sustancias psicoactivas por un especialista en la materia designado por la Secretaría de Salud.

En la misma audiencia el juez de control especializado dará a conocer al participante de manera enunciativa las condiciones bajo las que se suspende el proceso a prueba y preguntará al solicitante si se obliga a cumplir las condiciones impuestas y, en su caso, lo prevendrá sobre las consecuencias de su inobservancia.

Condiciones

Artículo 403.7. Para el cumplimiento del programa el juez de control especializado podrá imponer a los imputados, adicionalmente a las condiciones establecidas en la suspensión condicional del proceso a prueba, las siguientes:

I. Asistir a las audiencias de seguimiento en la aplicación del tratamiento;

II. Someterse a pruebas de detección toxicológica para bebidas alcohólicas, estupefacientes, substancias psicotrópicas y otras susceptibles de producir dependencia cuando le sea requerido;

III. Cualquier otra que el órgano jurisdiccional estime conveniente para el éxito del tratamiento.

Resolución

Artículo 403.8. En la misma audiencia el juez de control especializado resolverá sobre la suspensión condicional del proceso a prueba para personas que presentan abuso y dependencia de sustancias psicoactivas. En esta, de encontrarse presente, se escuchará a la víctima u ofendido de domicilio conocido. En la resolución se deberá:

I. Aprobar o rechazar la solicitud para la aplicación de la suspensión;

II. Fijar las condiciones bajo las que suspende el proceso a prueba;

III. Señalar el plazo de la suspensión condicional del proceso a prueba, el que no podrá ser inferior a seis meses, ni superior a dieciocho meses;

IV. Aprobar o modificar el plan de reparación del daño, conforme a criterios de razonabilidad;

V. Determinar el plan de tratamiento individualizado.

La sola falta de recursos del imputado no podrá aducirse para rechazar la posibilidad de la suspensión condicional del proceso a prueba para la aplicación de un tratamiento contra el abuso y dependencia de sustancias psicoactivas con supervisión judicial.

Evaluación y Seguimiento

Artículo 403.9. La evaluación y seguimiento del tratamiento contra el abuso y dependencia de sustancias psicoactivas se llevará a cabo mediante la realización de reuniones previas con las instituciones operadoras del programa y de audiencias públicas a convocatoria del juez de control especializado, las que se celebrarán conforme a las necesidades del plan individualizado de tratamiento y a la evolución del participante.

A las audiencias públicas deberán asistir los representantes de las instituciones operadoras y el participante.

Criterios de permanencia

Artículo 403.10. Durante el tratamiento contra el abuso y dependencia de sustancias psicoactivas, el juez de control especializado acorde al cumplimiento de las condiciones que hubiere fijado, la puntualidad del participante en las audiencias, el grado de cooperación con el personal encargado del tratamiento y la predisposición a realizarse pruebas de detección de bebidas alcohólicas, estupefacientes, substancias psicotrópicas y otras susceptibles de producir dependencia, podrá imponer las sanciones que resulten más adecuadas para lograr el objetivo del mismo.

[redacted] para los efectos del tratamiento con supervisión judicial, además de las señaladas por el artículo 76 del presente [redacted]

[redacted] solicitud de pruebas de detección de bebidas alcohólicas, estupefacientes, substancias psicotrópicas y [redacted] dependencia.

II. Aumentar la frecuencia de las audiencias para seguimiento;

III. Mayor supervisión en el tratamiento;

IV. Realizar servicio comunitario no remunerado;

V. Expulsión temporal del tratamiento;

VI. Revocación de la suspensión condicional del proceso a prueba.

Modificación del plazo de suspensión
Artículo 403.11. Si concluido el plazo de la suspensión condicional del proceso a prueba, no se logra el objeto del tratamiento contra el abuso y dependencia de sustancias psicoactivas, podrá solicitarse su modificación para la ampliación del plazo hasta por seis meses más.

Audiencia de conclusión de plazo de suspensión
Artículo 403.12. Concluido el tratamiento, a petición del ministerio publico, del participante o su defensor, el juez de control especializado fijará una audiencia en la que evaluará el cumplimiento de las condiciones de la suspensión del proceso a prueba por el participante, si la reparación del daño se encuentra satisfecha o fue resarcida conforme al plan de reparación, para determinar su egreso, su reinserción social y conclusión del procedimiento especial de tratamiento contra el abuso y dependencia de sustancias psicoactivas, procediendo, en su caso, a dictar el sobreseimiento correspondiente.

Supletoriedad
Artículo 403.13. Siempre y cuando no se contravenga la naturaleza y finalidad de la aplicación del tratamiento contra el abuso y dependencia de sustancias psicoactivas, en lo no previsto en el presente capitulo se aplicará lo dispuesto en la suspensión condicional del proceso a prueba.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese este Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno"

SEGUNDO.- Este Decreto entrará en vigor en la forma y términos siguientes:

I. En el Distrito Judicial de Toluca, el uno de junio de dos mil catorce.

II. En los demás distritos judiciales, el uno de enero de dos mil quince.

TERCERO.- Para los efectos de la aplicación del tratamiento contra el abuso y dependencia de sustancias psicoactivas con supervisión judicial, el Consejo de la Judicatura determinará el número de jueces de control especializados en materia de tratamiento contra el abuso y dependencia de sustancias psicoactivas que habrá en cada Distrito.

CUARTO.- El Consejo de la Judicatura del Estado deberá proveer respecto de la capacitación que deberán recibir los jueces de control que conocerán del tratamiento contra el abuso y dependencia de sustancias psicoactivas con supervisión judicial, para adquirir la especialización correspondiente.

Lo tendrá entendido el gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintinueve días del mes de Abril del año dos mil catorce.- Presidente.- Dip. Armando Portuguez Fuentes.- Secretarios.- Dip. Gerardo del Mazo Morales.- Dip. José Alberto Couttolenc Güemez.- Dip. Silvia Lara Calderón.- Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 14 de mayo de 2014.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO

DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS
(RÚBRICA).

[illegible] GENERAL DE GOBIERNO

[illegible] DÁVILA [illegible]

Anexo b. Formato para identificación de candidatos

Cuestionario para la detección rápida de posibles candidatos a participar en la Suspensión Condicional en el Estado de México.

El siguiente cuestionario está enfocado a detectar abuso y dependencia al alcohol y drogas ilegales. Su aplicación requiere que lea las siguientes preguntas tal y como aparecen en el documento, de igual forma es importante que las respuestas sean dirigidas a "si" o "no".

Nombre: _____
Edad: _____

Entrevistador: _____Fecha de aplicación: __ /___ /___

Delito(s) por el que está vinculado a proceso:

_____
_____
_____
_____

TRANSTORNOS ASOCIADOS AL USO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS NO ALCOHÓLICAS

➡(SIGNIFICA: IR A LAS CASILLAS DIAGNÓSTICAS, CIRCULAR NO EN CADA UNA Y CONTINUAR CON EL SIGUIENTE MÓDULO)

Ahora le voy a enseñar / leer una lista de sustancias ilícitas o medicinas.

L1 a ¿Alguna vez, ha tomado alguna de estas drogas, en más de una ocasión para sentirse mejor o para cambiar su estado de ánimo?

➡ **NO** **SI**

CIRCULE TODAS LAS DROGAS QUE HAYA USADO:

Estimulantes: anfetaminas, "speed", cristal, dexedrine, ritalina, píldoras adelgazantes.

Cocaína: inhalada, intravenosa, crack, "speedball".

Narcóticos: heroína, morfina, Dilaudid, opio, Demerol, metadona, codeína Percodan, Darvon.

Alucinógenos: LSD (ácido) mescalina, peyote, PCP (polvo de ángel, "peace pill"), "psilocybin", STP, hongos, éxtasis, MDA, MDMA.

Inhalantes: pegamento, "éter", óxido nitroso, ("laughing gas"), "amyl" o "butyl nitrate" ("poppers").

Mariguana: hashish, THC, pasto, hierba, mota, "reefer".

Tranquilizantes: Qualude, Seconal ("reds"), Valium, Xanax, Librium, Ativan, Dalmane, Halción, barbitúricos, "Miltown", Tranquimazin, Lexatin, Orfidal.

Otras drogas: Esteroides, pastillas dietéticas o para dormir sin receta. ¿Cualquier otra droga?

ESPECIFÍQUE LA DROGA(S) MÁS A MENUDO:_____
MARQUE UNA CASILLA

SOLO UNA DROGA / CLASE DE DROGAS QUE HA SIDO UTILIZADA. ☐

SOLO LA CLASE DE DROGAS USADAS MÁS AMENUDO, SON REVISADAS. ☐

CADA DROGA ES EXAMINADA INDIVIDUALMENTE. (FOTOCOPIAR L2 Y L3 SEGÚN SEA NECESARIO). ☐

b. SI EXISTE USO CONCURRENTE O SUCESIVO DE VARIAS SUSTANCIAS O DROGAS, ESPECIFIQUE QUE DROGA / CLASE DE DROGAS VA A SER REVISADA EN LA ENTREVISTA A CONTINUACIÓN:

_____

L2 **Considerando su uso de (nombre de la droga / clase de drogas seleccionada), a lo largo de su vida,**

a. ¿Ha notado que usted necesitaba utilizar una mayor cantidad de (nombre de la droga /clase de drogas seleccionada) para obtener los mismos efectos que cuando comenzó a usarla?

NO **SI**

b. ¿Cuándo redujo la cantidad o dejó de utilizar (nombre de la droga / clase de drogas seleccionada) tuvo síntomas de abstinencia? (dolores, temblores, fiebre, debilidad, diarreas, náuseas, sudores, palpitaciones, dificultad para dormir, o se sentía agitado, ansioso, irritable o deprimido? Utilizó aluna droga (s) para evitar enfermarse (síntomas de abstinencia) o para sentirse mejor?

NO **SI**

MARCAR SI, SI CONTESTO SI EN ALGUNA

c. ¿Ha notado que cuando usted usaba (nombre de la droga / clase de drogas seleccionada) terminaba utilizando más de lo que en un principio había planeado?

NO **SI**

d. ¿Has tratado de reducir o dejar de tomar (nombre de la droga / clase de drogas seleccionada) pero ha fracasado?

NO **SI**

e. ¿Los días que utilizaba (nombre de la droga / clase de drogas seleccionada) empleaba mucho tiempo (> 2 horas) en obtener, consumir, recuperarse de sus efectos, o pensando en drogas?

NO **SI**

f. ¿Pasó menos tiempo trabajando, disfrutando de pasatiempos, estando con la familia o amigos debido a su uso de drogas?

NO **SI**

g. ¿Ha continuado usando (nombre de la droga / clase de drogas seleccionada) a pesar de saber que esto le causaba problemas mentales o de salud?

NO **SI**

NO	SI*
DEPENDENCIA DE DROGAS DE POR VIDA	

¿MARCÓ SÍ EN 3 O MÁS RESPUESTAS DE L2?

ESPECIFICAR LA DROGA(S): _____

* SI AFIRMATIVO, SALTAR PREGUNTAS L3 Y L4, MARQUE UN CIRCULO N / A

EN RECUADRO DE ABUSO Y PASAR AL SIGUIENTE TRASTORNO.

L3 a ¿Ha usado (drogada más usada, cualquier droga) en los últimos 12 meses?

NO SI

b. ¿MARCO SÍ PARA 3 O MÁS RESPUESTAS DE L2 EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES?

NO **SI**

NO	SI*
DEPENDENCIA DE DROGAS ACTUAL	

¿MARCO SÍ EN L3a Y b?

ESPECIFICAR LA DROGA(S): _____

* SI AFIRMATIVO, SALTAR PREGUNTAS L4, MARQUE UN CÍRCULO N/A EN RECUADRO DE ABUSO Y PARA PASAR AL SIGUIENTE TRASTORNO.

Considerando su uso de (nombre de la droga / clase de drogas seleccionada), en los últimos doce meses:

L4 a ¿Ha estado intoxicado o con resaca a causa de (nombre de la droga / clase de drogas seleccionada), en más de una ocasión, cuando tenía otras responsabilidades en la escuela, en el trabajo o en el hogar? ¿Esto le ocasionó algún problema?

NO **SI**

b. ¿Ha estado intoxicado con (nombre de la droga / clase de drogas seleccionada), en alguna situación en la que corre un riesgo físico (ej, conducir un automóvil, motocicleta, bote, o utilizar una máquina, etc.)?

NO **SI**

c. ¿Ha tenido algún problema legal debido a su uso de drogas, por ejemplo un arresto o perturbación del orden público?

NO **SI**

d. ¿Ha continuado usando (nombre de la droga / clase de drogas seleccionada), a pesar de saber que esto le causaba problemas con su familia u otras personas?

NO **SI**

NO	N/A	SI
ABUSO DE DROGAS ACTUAL		

¿MARCO SÍ EN 1 O MÁS RESPUESTAS DE L4?

ESPCIFICAR LA DROGA(S): _____

CRONOLOGÍA

L5 ¿Qué edad tenía cuando comenzó a tener problemas con el abuso de drogas?
_____ Édad

¿Usted considera que su consumo de (nombre de la droga) está relacionado con el delito por el cual fue vinculado a proceso?

(Nota: lo anterior no únicamente por estar intoxicado, sino también por síndrome de abstinencia o cambios en su conducta por el consumo crónico de (nombre de la droga)

NO **SI**

ABUSO Y DEPENDENCIA DE ALCOHOL

(SIGNIFICA: IR A LAS CASILLAS DIAGNÓSTICAS, CIRCULAR NO EN CADA UNA Y CONTINUAR CON EL SIGUIENTE MÓDULO)

K1 ¿En los últimos doce meses, ha tomado 3 o más bebidas alcohólicas en un período de 3 horas en más de 3 o más ocasiones?

NO **SI**

K2 En los últimos doce meses:

a. ¿Ha consumido más alcohol para conseguir los mismos efectos que cuando usted comenzó a beber?

NO **SI**

b. ¿Cuándo reducía la cantidad de alcohol, le temblaban sus manos, sudaba, o se sentía agitado?
¿Bebía para evitar estos síntomas o para evitar la resaca, (ej. Temblores, sudores o agitación)?

NO **SI**

MARCAR SÍ, SI CONTESTO SÍ EN ALGUNA

c. ¿Durante el tiempo en el que bebía alcohol, acababa bebiendo más de lo que en un principio había planeado?

NO **SI**

d. ¿Ha tratado de reducir o dejar de beber alcohol pero ha fracasado?

NO **SI**

e. ¿Los días en los que bebía, empleaba mucho tiempo en procurarse de alcohol, en beber y recuperarse de sus efectos?

NO **SI**

f. ¿Pasó menos tiempo trabajando, disfrutando de sus pasatiempos, o estando con otros, debido a su uso del alcohol?

NO **SI**

g. ¿Continuó bebiendo a pesar de saber que esto le causaba problemas de salud, físicos y mentales?

NO **SI**

¿MARCO SÍ EN 3 O MÁS RESPUESTAS DE K2?
* SI AFIRMATIVO, SALTAR PREGUNTAS K3, MARQUE UN CIRCULO N/A EN RECUADRO DE ABUSO Y PASAR AL SIGUIENTE TRASTORNO

NO	N/A	SI
DEPENDENCIA DE ALCOHOL ACTUAL		

K3 **En los últimos doce meses:**

a. ¿Ha estado usted varias veces intoxicado, embriagado, o con resaca en más de una ocasión, cuando tenía otras responsabilidades en la escuela, el trabajo o la casa?
¿Esto le ocasiono algún problema?
(MARQUE SÍ, SOLO SI ESTO LE HA OCASIONO PROBLEMAS)

NO **SI**

b. ¿Ha estado intoxicado en alguna situación en la que corre un riesgo físico, (ej. Conducir un automóvil, motocicleta, bote o utilizar una máquina, etc.)?

NO **SI**

c. ¿Ha tenido problemas legales debido a su uso de alcohol, por ejemplo un arresto, o perturbación del orden público?

NO **SI**

d. ¿Ha continuado usted bebiendo a pesar de saber que esto le ocasionaba problemas con su familia u otras personas?

NO **SI**

¿MARCO SÍ EN 1 O MÁS RESPUESTAS DE K3?

NO	N/A	SI
ABUSO DE ALCOHOL ACTUAL		

¿Usted considera que su consumo de alcohol está relacionado con el delito por el cuál fue consignado?
(Nota: lo anterior no es únicamente por estar in toxicado, sino también por síndrome de abstinencia o cambios en su conducta por el consumo crónico de alcohol)

NO **SI**

¿Qué edad tenía cuando empezó a tener problemas con su consumo de alcohol?

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

engrande

NO. DE CAUSA	DELITO	JUZGADO DE CONTROL	JUEZ ESPECIALIZADO	ELABORADO	NÚMERO DE AUDIENCIA
HECHO					
PARTICIPANTE	DOMICILIO	EDAD	TELÉFONO	FECHA DE INICIO	FECHA ACTUAL
ACTIVIDAD	ANTECEDENTES DE CONSUMO	PERTENECE A GRUPO INDÍGENA			
TIPO DE ADICCIÓN	TIPO DE SUSTANCIA	TIPO DE TRATAMIENTO	DATOS DE COMORBILIDAD		
FASE DEL PROGRAMA		MESES Y DÍAS EN EL PROGRAMA		DÍAS DE ABSTINENCIA	

	ACTIVIDAD	INDICADOR	PROGRAMADO	REAL	% DE META DE SEGUIMIENTO	% REAL	CUMPLIMIENTO	DEPENDENCIA
CUMPLIMIENTO	Consultas de tratamiento individual para adicciones y conductas delictivas	Porcentaje de consultas asistidas en referencia a las programadas			> 75%		si no	
	Consultas de tratamiento grupal para adicciones y conductas delictivas	Porcentaje de consultas asistidas en referencia a las programadas			> 75%		si no	
	Realización de prueba de detección en orina (antidoping)	Porcentaje de pruebas de detección a las que acudió el participante (programadas o reprogramadas)			100%		si no	
	Consultas de tratamiento para las comorbilidades (físicas y de salud mental)	Porcentaje de consultas asistidas en referencia a las programadas			> 50%		si no	
	Visitas de seguimiento programadas	Asistencia en visitas de seguimiento programada			100%		si no	
	Asistencia a actividades enfocadas a la reinserción	Porcentaje de asistencia a actividades enfocadas a la reinserción con base a las programadas (entrevistas de trabajo, evaluaciones, etc.)			> 75%		si no	
	Asistencia a audiencias	Porcentaje de asistencia a audiencias			100%		si no	
	Sesiones familiares u otras personas significativas	Porcentaje de asistencia a sesiones			> 75%		si no	
	Asistencia a sesiones de Grupos de Ayuda Mutua	Porcentaje de asistencia a sesiones			> 75%		si no	
	Otras condiciones adicionales	Porcentaje de cumplimiento			> 75%		si no	
REINSERCIÓN	Laboral	Porcentaje de asistencia a las actividades en los diferentes ámbitos (laboral, académico, social, cultural, deportivo)			> 75%			
	Educativa				> 75%			
	Deportiva				> 75%			
	Cultural				> 75%			
	Social				> 75%		si no	
	Otro.				> 75%		si no	
EVOLUCIÓN	Evolución del padecimiento adictológico	Mejoría con base al autorreporte de consumo (disminución de los días de consumo que reporta el participante con respecto a la audiencia previa)	< días de consumo que los reportados en la audiencia previa			< >	si no	
	Evolución del padecimiento adictológico	Mejoría con base al número de criterios positivos para abuso o dependencia (disminución de los criterios positivos de abuso o dependencia que reporta el participante con respecto a la audiencia previa)	< número de criterios positivos para abuso o dependencia que los reportados en la audiencia previa			< >	si no	
	Prueba de detección en orina (antidoping)	Porcentaje de resultados negativos del total de realizado						
	Reporte de consumo	Reporte de consumo por cualquier operador del programa	ninguno			si no	si no	
	Reporte de conductas antisociales	Reporte de conductas antisociales por cualquier operador del programa	ninguno			si no	si no	
	Nivel de reinserción social	Puntaje del cuestionario de autorreporte de satisfacción en las actividades en los diferentes ámbitos (laboral, académico, social, cultural, deportivo)	puntaje previo	puntaje actual	> puntaje que en audiencia previa	si no	si no	
	Calidad de vida	Puntaje de escala de calidad de vida	puntaje previo	puntaje actual	> puntaje que en audiencia previa	si no	si no	
	Síntomas Psiquiátricos	Puntaje de la escala de síntomas SCL 90	puntaje previo	puntaje actual	> puntaje que en audiencia previa	si no	si no	
OBSERVACIONES ADICIONALES								
RESOLUCIÓN								

10. Directorio

PODER JUDICIAL

Nicolás Bravo Norte 201,
Colonia Centro, Toluca, México
Tel. (722) 167-92-00

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Lerdo Poniente No. 300, Centro
Toluca, Teléfonos: (722) 2760063
E-mail: sp.sgg2011@gmail.com

SECRETARÍA DE SALUD

Av. Independencia Oriente # 1009.
Colonia Reforma y F.F.C.C. C.P. 50070.
Toluca, Estado de México.
Teléfono: (722) 2 26 25 00
E-mail: webmastersalud_edomex@edomex.gob.mx

COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO DE MÉXICO

Calle Marie Curie esquina Paseo Tollocan 1350 Col. San Sebastián
Toluca, Teléfonos: (01722) 2758300
E-mail: vamosporellos.ssc@edomex.gob.mx

CONSEJERÍA JURÍDICA

Av. Hidalgo Pte. #102 1er piso. Col. Centro
Toluca, Estado de México. C. P. 50000
Teléfono: 01 (722) 2 15 42 26, 167 11 46, 01800 202 28 78
E-mail: legistel@edomex.gob.mx

INSTITUTO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA

República de Belice 109 Colonia Américas
Toluca, Teléfonos: (722) 2804484 2808613
E-mail: defensoria.publica@edomex.gob.mx

INSTITUTO MEXIQUENSE CONTRA LAS ADICCIONES

José María González Arratia # 206
Col. Santa Clara, C.P. 50070, Toluca Estado de México
Teléfonos: 01 (722) 2 13 50 63, 2 13 52 21 y 2 13 49 08
E-mail: imca@edomex.gob.mx

DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL

Constituyentes Pte. 902 La Merced
Toluca, Estado de México, Teléfonos: (01722) 2154055 2154503
E-mail: dgprs.uevaluacion@edomex.gob.mx

11. Validación por el Poder Ejecutivo

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO
DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA

COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO DE MÉXICO
DAMIÁN CANALES MENA

PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE MÉXICO
ALEJANDRO GÓMEZ SÁNCHEZ

12. Validación por el Poder Judicial

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DR. SERGIO JAVIER MEDINA PEÑALOZA

MAGISTRADO INTEGRANTE DEL CONSEJO
LIC. PALEMÓN JAIME SALAZAR HERNÁNDEZ

MAGISTRADO INTEGRANTE DEL CONSEJO
M. EN D. JUAN MANUEL TRUJILLO CISNEROS

CONSEJERO DE LA JUDICATURA
M. EN D. MARCO ANTONIO MORALES GÓMEZ
(RÚBRICA).

CONSEJERO DE LA JUDICATURA
LIC. OTONIEL CAMPIRÁN PÉREZ
(RÚBRICA).

CONSEJERO DE LA JUDICATURA
M. EN D. JOEL ALFONSO SIERRA PALACIOS
(RÚBRICA).

JUEZ INTEGRANTE DEL CONSEJO
LIC. JUAN MANUEL TÉLLES MARTÍNEZ
(RÚBRICA).

13. Hoja de Actualización

Este Manual para la Suspensión Condicional del procedimiento a prueba para personas que presentan abuso y dependencia a sustancias psicoactivas, se elaboró a partir del 17 de febrero de 2015.